

3579

DECRETO N°

17 OCT 2022

TEMUCO,

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada, por escritura privada de fecha 26 de septiembre del año 2022.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Estudio de Mecánica de Suelos, Gimnasio Municipal y Estudios de Mecánica de Suelos, Centro Adulto Mayor", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada, rol único tributario N° 76.085.116-7, por escritura privada de fecha 26 de septiembre del año 2022.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas: a) Por la Línea número 1 "Estudios de Mecánica de Suelos Gimnasio Municipal, la suma única y total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), impuestos incluidos, valor visita \$200.000 (doscientos mil pesos), impuestos incluidos; y b) Por la Línea número 2 "Estudios de Mecánica de Suelos Centro Adulto Mayor, la suma única y total de \$12.000.000 (doce millones de pesos), impuestos incluidos, valor visita \$200.000 (doscientos mil pesos) impuestos incluidos.

3. El plazo de ejecución de la consultoría será de 50 días corridos, distribuidos de acuerdo al detalle indicado en las especificaciones técnicas de la propuesta, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra electrónica.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2574130

CONTRATO ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, GIMNASIO MUNICIPAL Y ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, CENTRO ADULTO MAYOR



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERÍA ERGONIKA LIMITADA

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 26 de septiembre del año 2022, comparecen, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco; y por la otra **SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERÍA ERGONIKA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.085.116-7, representada por don **FRANCISCO ALEJANDRO BAHAMONDES PARRA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] la Prestadora y su representante con domicilio en Temuco, calle Doctor Carrillo N° 211, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 343 de fecha 12 de mayo del año 2022, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 105-2022: "**ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, GIMNASIO MUNICIPAL Y ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, CENTRO ADULTO MAYOR**". Mediante Decreto Alcaldicio N° 635 de fecha 10 de agosto del año 2022, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la prestadora. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.



SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora quien por medio de su representante acepta la ejecución del contrato estudios de mecánica de suelos, gimnasio municipal y estudios de mecánica de suelos, centro adulto mayor. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionadas.

TERCERA. PRECIO:

Por el Servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora las siguientes sumas: a) Por la Línea N° 1 "Estudios de Mecánica de Suelos, Gimnasio Municipal" la suma única y total de \$8.000.000, (ocho millones de pesos), impuestos incluidos. Valor visita \$200.000 (doscientos mil pesos), impuestos incluidos; y b) Por la Línea N° 2 "Estudios de Mecánica de Suelos, Centro de Adulto Mayor" la suma única y total de \$12.000.000, (doce millones de pesos), impuestos incluidos. Valor visita \$200.000 (doscientos mil pesos), impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Prestadora los documentos presentados, debidamente visados por la Dirección de Planificación, una vez aprobada la consultoría y con el visto bueno del inspector técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56° de las bases Administrativas.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de la consultoría será de 50 días corridos, distribuidos de acuerdo al detalle indicado en las especificaciones técnicas de la propuesta, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra electrónica.



QUINTA. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos financieros de fiel cumplimiento de contrato: a) Por la Línea N° 1 "Estudios de Mecánica de Suelos, Gimnasio Municipal": Póliza N° 3009091 de Contemporanea Seguros Generales por la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), tomada por Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada en favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 23 de agosto del año 2022 y fecha de vencimiento el día 30 de diciembre del año 2022; y b) Por la Línea N° 2 "Estudios de Mecánica de Suelos, Centro Adulto Mayor": Póliza N° 3009094 de Contemporanea Seguros Generales por la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), tomada por Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada en favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 23 de agosto del año 2022 y fecha de vencimiento el día 30 de diciembre del año 2022.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.



SÉPTIMA. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.

La personería de don **FRANCISCO ALEJANDRO BAHAMONDES PARRA**, para actuar en nombre y representación de **SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERÍA ERGONIKA LIMITADA**, consta en Certificado de Personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha 06 de septiembre del año 2022.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



(Handwritten signature of Francisco Alejandro Bahamondes Parra)



FRANCISCO ALEJANDRO BAHAMONDES PARRA
En rep. SERVICIOS GEOTÉCNICOS E INGENIERÍA ERGONIKA
LIMITADA